

cuanto se ha manifestado la Contaduría  
 de la misma, acerca de  
 que se le devían los expedientes  
 de que se hace memoria en el informe  
 que se dio por otra Corp.<sup>on</sup> de Ayuntamiento  
 con la Junta de Propios en el partition  
 de la enajenacion de las tierras  
 de la Villa del Albaroz, y asen-  
 damiento de las del Pamiel y  
 Campello, y solicitado por el Sr. D.  
 Juan Cal de estos Partes en virtud  
 de lo requerido por el de los Partes  
 del Reyno. Y atendido por este  
 Ayuntamiento, acordado se remita al  
 Sr. Subdelegado, que respecto a que  
 dichos expedientes se han formado  
 y actuado por la Subdelegacion  
 de Partes de esta Ciudad, en la q.  
 no tiene intervencion directa este  
 Ayuntamiento, pues es con tanto  
 talmente separado, no puede ve-  
 rificarse la Revision de aquellos, y  
 en el caso de que el propio Sr.  
 Subdelegado lo fueren necesario por  
 de solicitar de aquella Autoridad.

Conito

Sobre Revision  
 a Nueva de  
 los expedientes

